

**UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS
UCPCSJ**

San Salvador, 10 de octubre de 2022
UCPCSJ-2022-6063-069

Señores(as)

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de Préstamo BIRF No. 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto equivalente a US\$250,000.000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, para la ejecución del Proyecto "Creciendo Saludables Juntos", y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría para lo cual se emite esta invitación.
2. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, le invita a presentar Curriculum Vitae actualizado, con sus respectivos atestados, acreditando el nivel académico, experiencia laboral y expresión de interés en participar en la realización de la consultoría individual No. **CSJ-44-INDV-CS** denominado **"CONSULTOR ESPECIALISTA EN EL PARTO RESPETADO PERFIL LICENCIATURA OBSTÉTRICA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LAS MATERNIDADES TRADICIONALES HACIA MATERNIDADES NACER CON CARIÑO, EN EL MARCO DE LA LEY NACER CON CARIÑO EN EL SALVADOR"**.
3. Los documentos deberán ser remitidos a la dirección de correo electrónico adquisicionescrecerjuntos@salud.gob.sv a más tardar el **12 de octubre de 2022, hasta las 12:00 hora, hora oficial de la República de El Salvador (UTC-06:00)**, en archivos con formato PDF y los archivos en formato MS Word y Excel para que sea fácil de revisar durante el proceso de evaluación; identificando el número de referencia del proceso y cada uno de los documentos que adjunta al correo. **La suma del peso o tamaño total de los archivos no deberá exceder de 10 MB por correo electrónico.**
4. Se les informa a los Consultores que la capacidad de su banda ancha de Internet determinará la velocidad en la cual se remitirán sus documentos para ser recibidos completos antes de la fecha y hora límite estipulada. Por lo tanto, se recomienda a los Consultores que comiencen el proceso de remitir sus documentos con tiempo suficiente de anticipación antes del vencimiento del plazo límite estipulado para la remisión de los documentos completos.
5. Esta contratación se efectuará conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Banco Mundial, julio de 2016, revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, y los Términos de Referencia del proceso que se anexan a esta invitación.
6. El Consultor(a) recibirá en concepto de honorarios profesionales, la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,800.00), de los cuales se deducen los impuestos de ley aplicables en El Salvador.
7. Los/as profesionales interesados/as en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de Expresión de Interés, firmada y en formato pdf*
- b) Hoja de Vida en formato pdf*.
- c) Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral 11 de esta invitación.
- d) Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.
 - ii. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador).
 - iii. Tarjeta de Registro de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador).

*En cualquier momento el MINSAL a través de la UCPCSJ podrá solicitar los originales de la carta de expresión de Interés y de la Hoja de Vida.

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

8. Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos (UCPCSJ), podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el(la) consultor(a) no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

9. El Consultor(a) seleccionado(a) firmará contrato con el MINSAL.

10. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

11. Criterios de Evaluación

La calificación de los Curriculum Vitae y los anexos que se reciban, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que requiere la consultoría y se concentran en los siguientes factores y puntajes:

NO.	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
A.	FORMACION ACADEMICA		30
	Licenciatura Obstétrica. Adjuntar atestados	20	
	Con estudios en temas de: parto respetado, lactancia materna entre otros. Verificable en el CV u Hoja de Vida	10	
B.	EXPERIENCIA GENERAL		30
	Experiencia en Desarrollo de consultorías, trabajos de investigación, publicaciones e implementación de programas de parto Respetado y Humanizado. Verificable en el CV u Hoja de Vida	30	
C.	EXPERIENCIA ESPECIFICA		40
	En docencia o haber brindado capacitaciones o diplomados relacionados a temas de: lactancia materna, salud mental perinatal, parto con mínima intervención, visión integral del parto, parto vaginal, entre otros. Verificable en el CV u Hoja de Vida	20	
	Al menos 8 años de experiencia profesional ejerciendo la licenciatura obstétrica.	20	

	Verificable en el CV u Hoja de Vida		
	Total, puntaje de evaluación		100

El puntaje mínimo que se debe obtener como resultado de la evaluación de los criterios antes descritos es de **70 puntos**.

En el caso que el ganador no acepte la adjudicación, se podrá optar por la segunda opción mejor evaluada.

De resultar empate, el seleccionado será, en primera instancia, el concursante que presente más años en la experiencia específica; y en segunda instancia, más años en la experiencia general.

Atentamente,



Lic. María José Domínguez

Coordinadora de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos
UCPCSJ

